

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: B

NUMERO: 320

AÑO: 2020

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: BAROT, Hector Raul - Sdor por Departamento Santa Rosa.

Tipo: RESOLUCION

Extracto: SOLICITA AL P.E.P. REALICE EL CONCURSO "BUSCANDO LA BANDERA SANTARROSEÑA" CON EL FIN DE CREAR E INSTITUIR LA BANDERA DEL DEPARTAMENTO SANTA ROSA .

Fecha: 18 Nov. 2020

Hora: 12:31:46.799429

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Noviembre de 2020



Señor Vicegobernador de Catamarca y Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia

Ing. Rubén Roberto Dusso

S...../.....D.

Me dirijo a Ud., a los fines de elevar para su tratamiento el presente **Proyecto de Resolución**, titulado: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se realice el concurso "Buscando la Bandera Santarroseña" con el fin de crear e instituir la Bandera del Departamento Santa Rosa.

Sin otro particular me despido de Ud., con atenta consideración y respeto. -



C.P.N. HECTOR RAUL BAROT
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. SANTA ROSA
CATAMARCA

LA CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Convocatoria. La Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca convoca al concurso “Buscando la Bandera Santarroseña”, para el diseño de la Bandera Oficial del Dpto. Santa Rosa, la que será utilizada como identificación institucional del distrito.

ARTÍCULO 2° - Requisitos de participación. Podrán participar alumnos o docentes de cualquier institución Educativa del Dpto., nativo o con un mínimo de residencia de cinco años en el distrito, cuyo domicilio declarado en el Documento Nacional de Identidad ratifique esa condición. La forma de participación podrá ser individual o en grupo. En este último caso, todos los integrantes deberán cumplir con el mismo requisito. Los alumnos o docentes participarán en representación de la institución a la que pertenezcan.

ARTÍCULO 3° - Requisitos técnicos. Como doctrina general la Vexilología (estudio científico de las banderas) sostiene que una bandera debe ser sencilla, clara y distintiva, compuesta por el mínimo número de partes, las que deberán ser suficientemente reconocibles en el conjunto y contendrá las características más adecuadas y simbólicas de una determinada sociedad. Por lo tanto, podrán participar del concurso los proyectos que cumplan con los siguientes estándares técnicos:

- a) **Simbolismo:** El diseño debe tener un significado para la totalidad o por lo menos para una gran mayoría de los habitantes del Departamento Santa Rosa, representando su historia, las cualidades de la población, las producciones, las características de la geografía, de la arquitectura, etc., o bien alguna aspiración común de su gente.
- b) **Simplicidad:** Debe contener la mayor cantidad de ideas expresadas con la menor cantidad posible de objetos.
- c) **Facilidad y bajo costo de reproducción:** Que se pueda coser y/o pintar en los paños todos los elementos con facilidad y que pueda ser reproducida con el menor costo final posible.
- d) **Divisibilidad:** Que sea fácilmente distinguible a la distancia, sin que sus colores se vean desdibujados o sus figuras resulten confusas a la vista.
- e) **Proporcionalidad:** La proporción de la bandera estará determinada por la relación entre la vaina (lado adyacente al asta) y el vuelo, siendo éste de mayor longitud. La forma rectangular de 2:3 (dos anchos por tres de largo) se considerará como la más apropiada.
- f) **Colores:** Se deberá utilizar una mínima cantidad (preferentemente no más de tres) para lograr una clara distinción. Deben ser plenos, sin sombras ni degradé.
- g) **Reversibilidad:** No se podrá utilizar letras, leyendas, cifras ni objetos que no puedan ser susceptibles de ser reversibles, previendo el uso del anverso y reverso. Evitar el uso de logotipos y escudos.

- h) Símbolos:** Se deberá utilizar la menor cantidad posible de símbolos, evitando su reiteración. Si se decidiera insertar alguna figura representativa, la misma podrá estar en el centro o en el tercio del paño para que, al vuelo, la imagen no se cubra. Los tipos de figuras que se incluyan podrán contener las siguientes características:
- Naturales (figuras de animales, astros, plantas y minerales).
 - Artificiales (creadas por el hombre, especialmente objetos usados en ceremonias sagradas y profanas, como campanas, coronas, etc.).
 - Objetos bélicos (lanzas, espadas, distintas armas de guerra).
 - Instrumentos musicales.
 - Elementos de arquitectura (casas, castillos, etc).
 - Objetos de caza, pesca, navegación, producción, artes y oficios.
 - Quiméricos (seres creados por la fantasía y la mitología, como el dragón, el unicornio, la sirena, etc).
- i) Originalidad:** Se deberá crear una bandera inédita, distinta de todas. Por ello es necesario hacer un estudio de las banderas nacionales, provinciales y locales con el fin de no reiterar el mismo diseño de alguna existente.

ARTICULO N° 4 – Presentación.

- a) Se podrá presentar un trabajo por Escuela.
- b) La propuesta se presentará sobre cartulina de 40 x 60 centímetros montada sobre un paspartout o cartón rígido.
- c) Para la ejecución de los trabajos se podrá utilizar cualquier material de dibujo artístico, como lápices, acuarelas, óleos o acrílicos y también una impresora láser o de chorro de tinta.
- d) La propuesta se presentará firmada con seudónimo en un sobre cerrado en cuyo frente se indicará "Concurso Buscando la Bandera Santarroseña" como única inscripción. Dentro de ese sobre deberá adjuntarse un único sobre cerrado. En su exterior deberá constar el seudónimo. En el interior deberán figurar los datos del/los concursante/s: seudónimo, nombre y apellido, edad, ocupación o profesión, teléfono o correo electrónico de contacto, Escuela a la que pertenece y fotocopia del DNI.
- e) Junto con el trabajo se incluirá una fundamentación escrita de no más de una carilla de extensión en una hoja A4 con tipografía Arial 10, en la que se deberá expresar de manera clara el significado de los colores y de elementos utilizados.

ARTICULO N° 5 - Plazos de entrega y elección.

- a) Las propuestas deberán entregarse en la Cámara de Senadores (Republica y Ayacucho), Oficina del Dpto. Santa Rosa, de lunes a viernes de 8 a 13hs.
- b) El plazo de presentación de propuestas vence el viernes 30 de Abril de 2.021, a las 13 hs.
- c) Reunidos los trabajos en tiempo y forma, se pondrán a consideración de un jurado técnico, integrado por ocho (8) personas: Vicegobernador de la Provincia Ing. Rubén Dusso, Presidente del consejo deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa, Presidente del consejo Deliberante de la Municipalidad de Los Altos, y cuatro (4) docentes jubilados que se designaran por el Senador Departamental.
- d) Este jurado técnico evaluará la totalidad de las propuestas presentadas, eligiendo el emblema que mejor nos represente. El veredicto se dará a conocer el día 22 de Mayo de 2.021, día en el que se conmemora la fundación del Departamento.
- e) Si ninguna de las propuestas presentadas se ajustara a las normativas técnicas o no reuniera una calidad mínima, el concurso podrá ser declarado desierto, en cuyo caso se realizará una nueva convocatoria.

- f) El modelo seleccionado será enviado al poder legislativo, mediante un proyecto de ley, para su oficialización. De ser necesario, se consultará a un diseñador o especialista en vexilología para que, sin alterar el diseño elegido, se introduzcan los ajustes necesarios de acuerdo a las normas generales que rigen en la materia.
- g) Una vez oficializada la propuesta seleccionada, la Bandera Oficial del Dpto. Santa Rosa será presentada a la comunidad e izada por primera vez el 20 de Junio de 2.021, en el acto central por el día de la bandera.
- h) El autor o grupo participante, por el solo hecho de participar en el concurso, acepta/n conocer el contenido y alcance de estas bases en toda su extensión y por lo tanto también acepta/n como cláusula definitiva que la bandera seleccionada formará parte del patrimonio de Santa Rosa y por ello renuncia/n a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual.
- i) Las propuestas presentadas no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar el patrimonio cultural e histórico del Departamento.

ARTICULO N° 6 - Premios.

- a) La Institución que resulte ganadora del concurso “Buscando la Bandera Santarroseña recibirá una placa de reconocimiento, un premio para la institución y alumnos de 4to año serán invitados a jurar fidelidad a la bandera en el acto de presentación, en nombre de la comunidad Santarroseña.
- b) Cualquier aspecto no previsto en el presente concurso será decidido por la Junta Promotora de la Bandera Santarroseña.

ARTICULO 7º: De forma. -




C.P.N. HECTOR RAUL BAROT
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. SANTA ROSA
CATAMARCA

FUNDAMENTOS

La identidad de todo Pueblo está ligada a su Cultura, Tradición-Cultura-geografía, paisaje y valores de su gente, además de otras manifestaciones artístico- Cultural que establecen un vínculo de sentimiento del Poblador/a hacia la tierra que lo vio nacer o lugar en el que habita.

En este entender, como senador e hijo de uno de los pueblos del Dpto. Santa Rosa, soy consciente de la importancia de afianzar la identidad de sus habitantes y ante la ausencia de este símbolo, quiero convocar a concurso a todas las Escuelas Instituciones Educativas del departamento.

El objetivo de este proyecto es "fortalecer la identidad de las localidades e incentivar a los alumnos y docentes en la participación y creación del emblema". Se tendrá en cuenta la creatividad y originalidad, en el mensaje y su significado, y en la simplicidad y representatividad".

La idea era un tema pendiente, personalmente lo venía pensando ya hacia un tiempo, para que nuestro Departamento Santa Rosa tenga una insignia que nos represente y así afianzar la identidad de cada pueblo.

Creo sumamente importante que la identidad del Departamento Santa Rosa se vea reflejada en una Bandera que represente para siempre a la misma, y quede en la historia de los Santarroseños.

Señor Presidente, Señores Senadores, por todo lo expuesto les solicito me acompañen con sus votos favorables para la aprobación del presente proyecto de Resolución. –



C.P.N. HECTOR RAUL BAROT
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. SANTA ROSA
CATAMARCA